



.: DIRECTOR EJECUTIVO .:

RESOLUCION N°	
040	/020

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 06/2020 convocada para la “Contratación de los Servicios de Desarrollo Evolutivo, Mantenimiento, Soporte y Desarrollo de Visualizaciones para el Catálogo Nacional de Datos Abiertos”;

RESULTANDO: I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de los servicios de desarrollo evolutivo, mantenimiento, soporte y desarrollo de visualizaciones para el catálogo nacional de datos abiertos;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales; b) la difusión del mismo en revistas especializadas; c) invitación a firmas del ramo; y, d) las consultas realizadas y respuestas brindadas por la administración;

III) que el día 12 de marzo del presente año se llevó a cabo la apertura electrónica de las ofertas de la citada licitación, respondiendo a dicho llamado las firmas: I) Arnaldo C. Castro S.A. Rut 210194590011, II) Ihualia S.R.L. Rut 217076740010, y, III) Lidefox Sociedad Anónima Rut 215403440018;

IV) que las ofertas recibidas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión en su informe obrante de fojas 85 a 88 recomendó adjudicar el presente llamado a la firma Lidefox Sociedad Anónima, por ser el oferente que obtiene el mayor puntaje total, responde sustancialmente a los requisitos exigidos, supera el juicio de admisibilidad, cumple los requerimientos técnicos, supera la evaluación económica realizada y presenta una oferta conveniente para los intereses y las necesidades de la Agencia;

II) que la adjudicación se realizará por el monto total de hasta \$ 4.700.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos mil con 00/100) impuestos incluidos, garantizando un consumo de \$ 2.000.000,00 (pesos uruguayos dos millones con 00/100) impuestos incluidos;

III) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido constancia de afectación de crédito N° 215 de fecha 25 de marzo de 2020, e informe de

SC/dt
Exp: 2020-2-10-0000125

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

disponibilidad de crédito de 11 de mayo del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención preventiva de la Contadora auditora del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 06/2020, convocada para la “Contratación de los Servicios de Desarrollo Evolutivo, Mantenimiento, Soporte y Desarrollo de Visualizaciones para el Catálogo Nacional de Datos Abiertos”, a la firma Lidefox Sociedad Anónima Rut 215403440018, por la suma total de hasta \$ 4.700.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos mil con 00/100) impuestos incluidos, garantizando un consumo de \$ 2.000.000,00 (pesos uruguayos dos millones con 00/100) impuestos incluidos.

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: 504 “Sociedad de la Información”; Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC, en los términos previstos en el numeral 26 “Forma de pago” del Pliego de Condiciones Particulares.

4°. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 27 “Actualización de Precios” del referido Pliego.

5°. El plazo de la presente contratación será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio efectivo de las actividades, momento en que se labrará una Acta de “inicio de actividades”, o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2020-2-10-0000125
Fecha:	17/07/2020 17:51:53
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Hebert Paguas	17/07/2020 17:51:50	Avala el documento